



**MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO ALCALDICIO N° 2155

DOÑIHUE, 07 de Noviembre 2022.-

CONSIDERANDO:

1.- Lo instruido a través de la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública de los Organismos de Administración del estado y el memorándum interno de la Unidad de Transparencia Municipal.

2.- Los antecedentes expuestos en la Nota N°1 en el presente Decreto Alcaldicio.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695.-, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

2.- La ley N° 20.285, sobre transparencia y acceso a la información pública.

3.- Lo dispuesto en las Leyes N°s 18020, 18611 D.SN° 53, de 2007 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que establece el Subsidio Familiar y en D.F.S N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, que contiene refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Concédase Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020.

2.- Asígnese el Beneficio del Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020

3.- Apruébese y regularícese la asignación de los siguientes Subsidios, otorgados en el mes de Octubre 2022 del presente año.

Nota 1:

PROGRAMA: Asistencial del Área Social

UNIDAD QUE GESTIONA: Departamento Social

REQUISITOS PARA POSTULAR AL BENEFICIO: Vulnerabilidad, precariedad económica de acuerdo a Ficha Registro Social de Hogares.

ANTECEDENTES PARA POSTULAR AL BENEFICIO:

- Haber solicitado por escrito el beneficio en la Municipalidad que corresponda al domicilio.
- No estar en situación de proveer por sí sólo o en unión del grupo familiar, a la mantención y crianza del causante por el cual se solicita el beneficio, atendidas sus condiciones sociales y económicas.
- Contar con el Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (60 % corte)
- Cedula de identidad de la madre, padre o tutor que realiza la postulación.
- Certificado de Nacimiento del o los menores que se postulan.
- Fotocopia del Carnet Control Sano (de la tapa y del último control) de los menores de 6 años

- Certificado de alumno regular de los mayores de 6 años
- Copia de la tuición en el caso de tener un menor a cargo o en su defecto declaración jurada ante notario.
- Resolución de Invalidez acreditada por COMPIN

SUBSIDIO MATERNAL

Tendrá derecho a subsidio familiar la mujer embarazada que reúna los requisitos necesarios para obtenerlo y que se encuentre en periodo de gestación entre el 5º y 9º mes de embarazo.

- Certificado Embarazo emitido por el Consultorio en donde se controla el Embarazo
- Cédula de Identidad de la postulante
- Contar con Ficha Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (Tramo 60 % corte)

MONTOS GLOBALES ASIGNADOS: Los SUF, se reajustan anualmente, en el 100% de la variación experimentada por el IPC. \$ 14.366.- a contar del 1º de Enero del 2022. En el caso de los causantes inválidos, su monto es el doble del establecido \$28.732.-

PLAZO DE POSTULACION: Cierre 27 de cada mes.

CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACIÓN: conforme al cumplimiento de los requisitos de postulación del beneficio y asignación por sistema según puntaje de Registro Social de Hogares

PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO: Una vez cumplidos los puntos precedentes, el Subsidio Familiar se devenga a contar del mes siguiente a aquél en que se haya dictado el Decreto que reconoce el beneficio.

OBJETIVO DEL BENEFICIO: El beneficio equivale a la Asignación Familiar en su primer tramo, para personas de escasos recursos, que no pueden acceder al beneficio del DFL N° 150, de 1982, por no ser trabajadores dependientes afiliados a un sistema previsional.

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020

Otorgados Mes Octubre 2022

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Pizarro Tapia Yanira	Octubre	SUF
Arenas Pinto Maribel	Octubre	SUF
Briones Cesped Jeannette	Octubre	SUF
Barria Carrasco Evelyn	Octubre	SUF
Molina Rozas Edita	Octubre	SUF
Diocares Marcel Lorena	Octubre	SUF
Miranda Flores Katherine	Octubre	SUF
Lizana Contreras Eugenia	Octubre	SUF
Ortuzar Lira Maria	Octubre	SUF
Droguett Arias Rita	Octubre	SUF
Moya Cabezas Camila	Octubre	SUF
Rojas Pinochet Dangela	Octubre	SUF
Mena Flores Andrea	Octubre	SUF
Sepulveda Droguett Fernanda	Octubre	SUF
Morales Solis Joselyn	Octubre	SUF
Gallardo Ocampo Daimi	Octubre	SUF
Allendes Zuñiga Maria	Octubre	SUF
Tobar Castro Juana	Octubre	SUF

Vega Muñoz Maritza	Octubre	SUF
Cornejo Cabezas Luz	Octubre	SUF
Aravena Pino Belen	Octubre	SUF
Gaete Jana Susana	Octubre	SUF
Gutierrez Rodriguez Maria	Octubre	SUF
Vargas Orellana Macarena	Octubre	SUF
Huenchuman Chavez Ana	Octubre	SUF
Bravo Soto Raquel	Octubre	SUF
Becerra Perez Nidia	Octubre	SUF
Villavicencio Gonzalez Liz	Octubre	SUF
Salinas Rojas Fernanda	Octubre	SUF
Gonzalez Bobadilla Daniel	Octubre	SUF

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020

Extinguidos Mes Octubre (sin movimiento)

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
		SUF

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

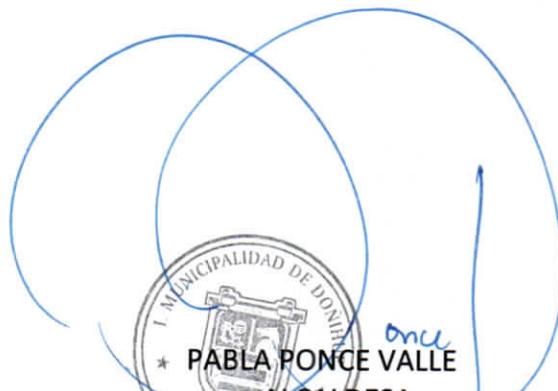


DOUGLAS SEGUEL CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PPV/DSC/MGS/FAC/oqv

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Departamento de Finanzas.
- Departamento Social.
- Unidad de Transparencia.
- Archivo Oficina de Partes.



PABLA PONCE VALLE
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DE DONDE
Dirección de Control Municipal